

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1 - 1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE CANGAS DEL NARCEA

Edicto

Don Jesús González Peña, Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido de Cangas del Narcea.

Hago saber: Que el día treinta de noviembre próximo a las doce horas y en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia se celebrará segunda y pública subasta de los bienes que se dirán, que fueron inventariados como de la propiedad de la herencia de doña Joaquina Villa García, vecina que fue de esta villa, en autos de juicio universal de abintestato seguidos en este mismo Juzgado, de aquella señora, a instancia de don Avelino Villa García, cuya segunda subasta fue interesada por la parte actora, por haber quedado desierta la primera.

Los bienes que se sacan a subasta son los siguientes:

1.—Una casa habitación compuesta de bajo y un piso, de unos cincuenta metros cuadrados de superficie; sita en la calle de La Veguetina de esta villa. Linda por su entrada u Oeste dicha calle; Norte, casa de Manuel Uría; Sur y Este, huerta. Se hace constar que la habitación existente en el bajo de la descrita casa, entrando en la misma a su derecha, no pertenece a la herencia de doña Joaquina Villa García, si no a tercera persona. Tasada en sesenta mil pesetas.

La subasta se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera: El tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta y de conformidad con lo que establece el artículo 1027 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, será el resultante de descontar el diez por ciento del importe de la tasación.

Segunda: Para tomar parte en la

subasta los licitadores han de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento de la tasación.

Dado en Cangas del Narcea, a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

DE GIJON

Don José Acebal Cienfuegos, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Gijón.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

Sentencia

En la villa de Gijón a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez Municipal del Juzgado núm. dos de los de esta población, los presentes autos de juicio de cognición, en reclamación de cinco mil trescientas noventa y nueve pesetas y setenta y cinco céntimos, promovidos por "Paredes y Compañía S. R. C.", representada por el Procurador don Juan Blas Larrauri Legarreta, defendida por el Letrado don Francisco José González Fernández, contra don Tomás Iglesias Fernández, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Oviedo.

Fallo

Que estimando la demanda provida por "Paredes y Compañía S. R. C.", contra don Tomás Iglesias Fernández, debo condenar y condeno a éste a pagar a la entidad demandante la suma de cinco mil trescientas noventa y nueve pesetas y setenta y cinco céntimos, con imposición a dicho demandado de las costas causadas en el procedimiento.

Así por esta mi sentencia, que por

la rebeldía del demandado, habrá de notificarse en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no interesarse la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo: Isidoro Cortina.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Tomás Iglesias Fernández, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Gijón, a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

—:—

Don José Acebal Cienfuegos, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número 2 de los de Gijón.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 341 de 1965, por imprudencia, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia

En la villa de Gijón a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez del Juzgado Municipal número 2 de los de esta población los precedentes autos de juicio verbal de faltas por imprudencia de la que se siguieron daños, denunciante y perjudicado Raimundo Sanz Colomo, de cuarenta y cinco años, Sargento de la Guardia Civil, vecino de Gijón y denunciado Lepage Rober, de treinta y cinco años, casado, minero, en ignorado paradero y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

Fallo

Que debo de condenar y condeno a Lepage Rober, como autor criminalmente responsable de una falta de imprudencia ya definida a la pena de multa de doscientas cincuenta pesetas o tres días de arresto subsidia-

rio en caso de impago por insolvencia y a pagar a Raimundo Sanz Colomo pesetas trescientas cincuenta en concepto de indemnización y al pago de las costas judiciales. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. Isidoro Cortina.—Rubricado."

Concuerda con su original a que me refiero.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado en ignorado paradero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — José Acebal Cienfuegos.

—:—

Don José Acebal Cienfuegos Secretario Letrado del Juzgado Municipal número 2 de los de Gijón.

Certifico: Que en las diligencias de juicio verbal de faltas número 353 de 1965, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia

En la villa de Gijón a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez del Juzgado Municipal número 2 de los de esta población los precedentes autos de juicio verbal de faltas contra el orden público por embriaguez, denunciante la Guardia Municipal y denunciado John Goffrey Freemán, mayor de edad, soltero, radiotelegrafista, en ignorado paradero, y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

Fallo

Que debo de condenar y condeno a John Goffrey Freemán, como autor criminalmente responsable de una falta contra el orden público por embriaguez ya definida a la pena de multa de mil pesetas a quince días de arresto subsidiario en caso de im-

pago por insolvencia y reprensión privada y al pago de las costas judiciales. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—José Acebal Cienfuegos.

Don José Acebal Cienfuegos, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número 2 de los de Gijón.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 347 de 1965, por hurto, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la villa de Gijón a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez del Juzgado Municipal número 2 de los de esta población los precedentes autos de juicio verbal de faltas por hurto, denunciante Gervasio Quiles Colmenar, de cincuenta y ocho años, casado, empleado, vecino de Gijón, perjudicada Sociedad, dueña del Supermercado Sumer, de esta villa y denunciada Carmen Fernández Rodríguez, de treinta y cuatro años, casada, sirvienta, vecina de Gijón, en la actualidad en ignorado paradero, y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

Fallo

Que debo de condenar y condeno a Carmen Fernández Rodríguez, como autora criminalmente responsable de una falta de hurto, ya definida a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas judiciales. Entréguese definitivamente la mercancía recuperada. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Cortina.—Rubricado.

Concuerda con su original a que me refiero.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a la denunciada Carmen Fernández Rodríguez, expido la presente en Gijón a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.— El Secretario.

DE LANGREO

Cédula de emplazamiento

El señor Juez Municipal de este término, por proveído de esta fecha dictado en los autos de juicio civil de cognición sobre reclamación de cantidad, instados por don Ramón Vázquez Moro, Procurador en representación de la Entidad "Vallina, Suárez y García, S. R. C." contra otros, y don Agustín Castilla Tapia, mayor de edad, casado obrero, que

actualmente reside en ignorado paradero del extranjero, a quien se demanda como representante legal de su hijo menor don Carlos Castilla Andrés, acordó emplazarle para que en el improrrogable plazo de seis días, comparezca en los autos, con apercibimiento de ser declarado en rebeldía legal, y haciéndole saber que tiene de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al referido demandado, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Sama de Langreo a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Don Manuel Ferreiro Verez, Secretario del Juzgado Municipal de San Martín del Rey Aurelio.

Doy fe: Que en el juicio de desahucio seguido en este Juzgado y del que se hará mención recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia

En San Martín del Rey Aurelio a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. Vistos por el señor don César León Fernández Fernández, Juez Municipal de este término los precedentes autos de juicio de desahucio, seguidos en este Juzgado, entre partes, de la una, como demandante doña Argentina Zapico Fueyo, mayor de edad, viuda, labores y vecina de Artosa, representada por el Letrado don Aurelio Sánchez Argüelles, y como demandado don Juan Terente Menéndez, también mayor de edad, casado, vecino del Entrego, sobre desahucio por falta de pago de una vivienda y cuadra que ocupa.

Fallo

Que debo de declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado por doña Argentina Zapico Fueyo, condenando en su consecuencia al demandado don Juan Terente Menéndez, a que en el término de ocho días desaloje la vivienda y la cuadra que en la demanda se reseña apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica y condenándole además al pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado en la forma que previene la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo César Fernández. La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y con el fin de que sirva de no-

tificación al demandado Juan Terente Menéndez, expido la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en San Martín del Rey Aurelio a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Manuel Ferreiro

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Los artículos de consumo con precio tope de venta al público que rigen en esta provincia, son los que a continuación se indican:

Arroz matizado, 13,30 pesetas kg.

Arroz, clase primera, 13,20 pesetas kg.

Azúcar, 15,50 pesetas kg.

La vigente Circular 11/65 de la Comisaría General de Abastecimientos señala precios de protección al consumo para los aceites envasados que se mencionan:

Aceite de cacahuet, 31,00 pesetas litro.

Aceite de Orujo, 26,00 pesetas litro.

Aceite de Algodón, 26,00 pesetas litro.

Aceite de Cartamo, 26,00 pesetas litro.

Aceite de girasol, con envase a devolver, 27,00 pesetas litro.

Aceite de Girasol, con envase perdido, 27,50 pesetas litro.

Aceite Desoja, envasado o a granel, 22,00 pesetas litro.

Café extranjero:

Clase superior tostado: 165,00 pesetas kg.

Torrefacto, 153 pesetas kg.

Clase corriente, tostado: 147 pesetas kg.

Torrefacto, 137 pesetas kg

Café africano:

Café "Duboski", tostado, 126,00 pesetas kg.

Café "Duboski", torrefacto, 117 pesetas kg

Café Robusta, tostado, 119,00 pesetas kg.

Café Robusta, torrefacto, 112 pesetas kg.

Café Liberia, tostado, 117,00 pesetas kg.

Café Liberia torrefacto, 109 pesetas kg.

Pan modelación obligatoria:

Pieza de 800 grs.—Flama, 6,80 pesetas. Candeal, 7,10 pesetas.

Pieza de 500 grs.—Flama, 4,50 pesetas. Candeal, 4,70 pesetas.

Carne congelada de vacuno

Clase 1.^a, 79 pesetas kg.

Clase 2.^a, 56 pesetas kg.

Clase 3.^a, 28 pesetas kg.

Carne refrigerada de vacuno, clase 1.^a, 110,00 pesetas kg.

Carne refrigerada de vacuno, clase 2.^a, 60,00 pesetas kg.

Carne refrigerada de vacuno, clase 3.^a, 40,00 pesetas kg.

Carne congelada de cerdo:

Jamón sin hueso lomo y solomillo, 100,00 pesetas kg.

Paletilla sin hueso, 60,00 ptas. kg.

Lacón con hueso y cabecera de lomo, 50,00 pesetas kg.

Panceta, 36,00 pesetas kg.

Costilla, 30,00 pesetas kg.

Tocino, 25,00 pesetas kg.

(Se advierte que las carnes congeladas envasadas bajo marca comercial no están sujetas a estos precios que se señalan para las carnes despachadas en tabla).

Carne fresca de ternera, clase 1.^a 140,00 pesetas kg.

Ternera fresca, clase 2.^a, 98,00 pesetas kilo.

Ternera fresca clase 3.^a, 58,00 pesetas kg.

Pescados congelados

Merluza sin cabeza cortada, de más de 2 y 1/2 kg., 50,00 pesetas kg.

Pescadilla sin cabeza de 1,750 a 2,500 kg. 42,00 pesetas.

Pescadilla sin cabeza, de 1,200 a 1,750 kg., 40,00 pesetas kg.

Pescadilla sin cabeza, de 0,750 a 1,250 kg., 33,00 pesetas kg.

Pescadilla sin cabeza, de más de un kilo, 28,00 pesetas kg.

Pescadilla con cabeza, de menos de un kilo, 23,00 pesetas kg.

Se recuerda a los titulares de los establecimientos en donde se expendan estos artículos, que es obligatoria la exhibición de carteles en sitio bien visible con la lista de precios correspondiente.

Oviedo, 5 de noviembre de 1965.— El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD DE OVIEDO

El Reglamento vigente de Policía Mortuoria, publicado en el "Boletín OFICIAL del Estado" de 19 de enero de 1961, dispone que los féretros herméticos que han de ser utilizados para el transporte de cadáveres tanto en el ámbito nacional como en cualquier lugar del extranjero, así como los que hayan de ser depositados en mausóleos capillas o criptas, han de ir provistos de un aparato de

filtro de gases, de los autorizados al efecto por la Dirección General de Sanidad.

En consecuencia, las Jefaturas Provinciales de Sanidad deberán comprobar en todo momento el cumplimiento de este precepto, quedando las Funerarias obligadas a la aplicación del mencionado aparato filtro de gases en los féretros herméticos, sin olvidar el perfecto embalsamamiento y la bien ejecutada soldadura del féretro metálico.

Oviedo 9 de noviembre de 1965.
El Jefe Provincial de Sanidad.

JEFATURA REGIONAL DE COSTAS DEL NORTE (SANTANDER)

Anuncio

A petición de don José García Busto, vecino de Perán (Candás-Asturias), se hace público que se va a proceder a la práctica del deslinde de terrenos de la zona marítimo-terrestre de la ensenada de Perán, donde dicho señor tiene solicitada una concesión administrativa para ampliación de su fábrica de conservas (Boletín Oficial de Asturias núm. 125, del 2 de junio de 1965).

En cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 7 de febrero de 1907 y O. M. de 9 de octubre de 1957, se pone en público conocimiento para que todos los interesados en la operación indicada puedan presentar por escrito ante la Alcaldía de Candás (Asturias), o ante esta Jefatura Regional de Costas del Norte, Castelar, 47, entresuelo, Santander, dentro del plazo de treinta (30) días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho y cuantos datos consideren oportunos para el esclarecimiento del mencionado deslinde.

Santander, 6 de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Ingeniero Jefe, Manuel Labastida.

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE LANGREO

En el concurso anunciado para la provisión en propiedad de tres plazas de chóferes se han admitido todas las solicitudes presentadas a saber:

- 1.—Don Luis Martínez Barreiro.
- 2.—Don Joaquín Rocas Palacios.

3.—Don Aurelio Martín Carrillo.

4.—Don Emilio Álvarez Menéndez.

El Tribunal que ha de juzgar el concurso estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Don Alfonso Argüelles Eguibar, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Langreo.

Vocales: Don José Llana Junquera, como funcionario técnico del Servicio correspondiente a la especialidad; el Director de la Escuela de Maestría Industrial de La Felguera, en representación del Profesorado Oficial del Estado; don Santiago Fontones Baena en representación de la Dirección General de Administración Local, y Secretario de la Corporación.

Lo que, en cumplimiento del Decreto de 10 de mayo de 1957, se hace público, para el conocimiento general, pudiendo presentarse dentro del plazo de quince días reclamaciones contra la admisión de los solicitantes e impugnación del Tribunal designado.

Consistoriales de Langreo, 6 de noviembre de 1965.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Se anuncia que el período voluntario de la cobranza de los recibos del primer semestre de 1965, por el concepto de tasa sobre recogida de basuras, será desde el 13 de noviembre, al 27 de diciembre del año en curso, ambos inclusive, transcurrido el cual, las cuotas impagadas pasarán a la vía de apremio.

Oviedo, 10 de noviembre de 1965.
El Alcalde.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión plenaria, extraordinaria, celebrada en primera convocatoria, el día veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

El Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión plenaria celebrada el día veintidós de julio último, adoptó los siguientes acuerdos:

1.—Aprobar el Borrador del Acta de la sesión plenaria anterior, celebrada el día primero de junio último,

2.—Aprobar seis proyectos de Movimiento de tierras, en calle D-12, Travesía Silla del Rey, 1.ª Travesía de la Argañosa, calle D-10 y Avenida Valentín Masip, todas ellas en la zona de dicha Avenida, así como aprobar los Pliegos de Condiciones que servirán de base para la contratación directa de su ejecución con el contratista don Dionisio Álvarez Villanueva, por los precios respectivos de 142.193,78 pesetas, 148.671,54,

149.570,25, 86.611,88, 149.332,93 y 145.442,80 pesetas.

3.—Instituir oficialmente por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, el premio literario "Ciudad de Oviedo", dotado con 100.000 pesetas, cuya organización correrá a cargo del Ateneo de Oviedo, siendo el Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente, quien presida el Jurado que lo proclama considerándose revocable esta institución, cuando las circunstancias así los aconsejan.

4.—Aprobar el Proyecto de Grupo Escolar en San Pedro de los Arcos (Oviedo), cuyo presupuesto asciende a 7.205.321,37 pesetas, incluidos honorarios técnicos, así como los Pliegos de Condiciones que servirán de base para la subasta que se anunciará para contratación de las obras, y solicitar del Ministerio de Educación Nacional la subvención que corresponde conforme al convenio suscrito con el Estado para construcciones escolares.

4.—Ratificar acuerdo de la Comisión Permanente de 8 de abril último, sobre solicitud de concierto de préstamo sin interés, con la Caja de Crédito de Cooperación Provincial de Oviedo, por importe de tres millones de pesetas.

5.—Interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala Provincial competente de la Audiencia Territorial de Oviedo, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo, de 24 de mayo último por el que se estima que la licencia municipal solicitada por don Joaquín Pevida y don Laudelino Marina, para construir una casa en el Camino de las Canteras (Argañosa), que fué denegada por acuerdo municipal, debe entenderse concedida por aplicación de silencio administrativo al recurso de los mismos, de reposición.

6.—Aprobar el anteproyecto de Presupuesto Extraordinario para construcción de edificios escolares, que asciende, tanto en Gastos como en Ingresos, a 10.558.189,14 pesetas.

7.—Aprobar las habilitaciones y suplementos de créditos propuestas por el señor Interventor de Fondos municipales, por importe en junto de 3.739.184 pesetas, a base del superávit resultante a la liquidación del ejercicio económico de 1964.

8.—Solicitar autorización de la Dirección General de Administración Local para satisfacer a los Agentes de Arbitrios que cesaron por supresión del servicio y lo prestan actualmente en el Cuerpo de la Policía Municipal, la retribución correspondiente a los Agentes de este Cuerpo, así como también para conceder una gratificación mensual de 250 pesetas a los policías municipa-

les, que se hallen en posesión de Diplomas de Socorrismo o de idiomas o carnet de conductores de vehículos.

Oviedo, 30 de septiembre de 1965.
Visto bueno: El Alcalde Presidente.
El Secretario del Ayuntamiento.

—:—

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria, el día 26 de agosto de 1965

La Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión celebrada el día 26 de agosto último, adoptó los siguientes acuerdos:

1.—Aprobar el Borrador del Acta de la sesión anterior.

2.—Conceder licencia municipal a don Martín Tapia, para instalación comercial en el bajo del número 39 de la calle Covadonga; a don Fernando Prado, para construir cobertizo en La Granxa (Villapérez), a don Enrique Menéndez, don José y doña Ana Villanueva, para construir edificio de tres pisos en Colloto; a don José Manuel Álvarez, en representación de la Caja de Ahorros de Asturias, para obras de adaptación para Sucursal en Carretera de Santander, esquina a calle A-29 (Tenderina); y a R. M. Superiora del Colegio del Santo Ángel, para sustitución del piso de madera por otro forjado cerámico y baldosa, en el piso primero de dicho Colegio.

3.—Conceder licencia a don Julio Vázquez, para tomar en traspaso un taller sito en la calle del Sol (Pumarín) y ampliación de la potencia mecánica del mismo, con carácter temporal y en las condiciones señaladas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos; y a don José Miranda para apertura de una instalación de telecobaltoterapia, en una clínica sita en la calle Asturias, número 31, bajo, también con carácter temporal y en las condiciones señaladas por la misma Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

4.—Conceder licencia municipal a don José y don Rafael Suárez, para obras de reforma en la distribución de un edificio en construcción sito en Prolongación de Conzález Besada.

5.—Someter a estudio y dictámen de la Comisión informativa de Industria y Comercio, el expediente incoado por don Sergio Fernández, para apertura de una pescadería en Caño del Aguila, número 5.

6.—Autorizar a "Valtra, S. A.", de Madrid, para la instalación y uso del paso-badén que solicita, con carácter precario.

7.—No autorizar el establecimien-

to y uso de un paso-badén solicitado por don Saturnino Camarero, en Palacio Valdés, número 16, por perjudicar el tráfico existente en la zona, caso de autorizarse.

8.—Denegar la solicitud deducida por doña Rita Alonso para ejecutar obras para adaptación para despacho de pan en la calle del Mariscal Solís, número 13.

9.—Recabar informe del señor Arquitecto Conservador de Manumentos, acerca de la pretensión de Panis, S. A., para apertura de despacho de pan.

10.—Someter a conocimiento y resolución del Ayuntamiento Pleno un expediente promovido a nombre del periódico "La Nueva España".

11.—Autorizar a don Santiago Piñán y don Antonio Suárez, para construir edificio en la calle de Joaquína Bolbela.

12.—Adquirir de la Casa CATROS S. A., seis mil tulipanes para el Parque de San Francisco.

(Concluirá)

DE PONGA

Subasta de maderas

Habiendo quedado desierta la segunda subasta de los productos maderables de los montes de Utilidad Pública, "Aralda", núm. 106, "Faeda de Sobrefoz", núm. 114 y "Peloño", núm. 119, Cuarteles "A" y "B", la tercera tendrá lugar a las doce horas del décimo día a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la advertencia que en los precios base e índice, en cuanto a los montes "Aralda" y "Faeda" de Sobrefoz, es del diez por ciento y no concediéndose depreciación alguna en el "Peloño".

Ponga, 5 de noviembre de 1965.—El Alcalde.

DE PROAZA

Edictos

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario con todos sus anejos formado para atender el pago de alumbrado público en Proaza - Translavilla estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes

Proaza, 4 de noviembre de 1965. El Alcalde.

—:—

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender

el pago de adquisición de edificio estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Proaza, 4 de noviembre de 1965. El Alcalde.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Edicto

Terminadas y recibidas las obras de pavimentación y saneamiento del Parque José María Suárez, v solicitado por el contratista Pavimentos Asfálticos, la cancelación de la garantía que en metálico tiene constituida en la Caja Municipal para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato garantizado.

San Martín del Rey Aurelio a 9 de noviembre de 1965.—El Alcalde. Godofredo Martínez García-Riaño.

DE SIERO

Anuncio

Por don Abel Mañana Vázquez, vecino de esta villa se solicita de este Ayuntamiento autorización para ampliar un centro de almacenamiento de gas butano, de tercera categoría en esta población, y para el que en su día se le había otorgado la correspondiente licencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a quienes puedan considerarse perjudicados con dicha pretensión, puedan formular sus reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de diez días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Industrias y Actividades molestas insalubres, nocivas y peligrosas.

Pola de Siero, 8 de noviembre de 1965.—El Alcalde.

DE VEGADEO

Anuncio

La Corporación Municipal en su sesión ordinaria de cuatro de octubre

último, con el fin de contribuir a la solución del problema de alojamiento en nuestra villa, tomó el acuerdo de ceder solar suficiente para la construcción de edificio con destino a hotel, con capacidad para cincuenta camas, a continuación de la Casa Municipal de Cultura y con dicho exclusivo fin, revertiendo al Ayuntamiento en caso de no destinarse al mencionado efecto.

Lo que se hace público para general conocimiento, por tratarse de terreno de uso público, durante el plazo de un mes.

Vegadeo, 5 de noviembre de 1965. El Alcalde.

DE YERNES Y TAMEZA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Tameza, a 5 de noviembre de 1965. El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

LOPEZ ORTEGA, Gerardo, de 48 años, hijo de Gerardo y Manuela, natural de Bilbao, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por el sumario 203 de 1962, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Gijón, número 2, a fin de constituirse en prisión.

—:—

NARCIANDI VEGA José María, hijo de Fernando y de Pilar, casado, labrador, nacido en Cabiellas el 3 de junio de 1911, vecino que fue de Toro, y hoy ausente en el extranjero, en ig-

norado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Cangas de Onís, en término de diez días al objeto de constituirse en prisión contra el mismo decretada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo en el sumario instruido con el número 15 de 1964, por lesiones; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ordeno a los Agentes de la Autoridad procedan a la busca captura y detención del indicado procesado ingresándole, caso de ser habido, en prisión a disposición de la Sección 1.ª de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo.

Anuncios no Oficiales

BANCO POPULAR ESPAÑOL

Extravío resguardo Imposición a Plazo Fijo, número 68.807, expedido por el Banco Popular Español de Oviedo, con fecha 12 de febrero de 1965, a favor de don Rosendo Pérez Menéndez, el que dejaremos sin efecto de no formularse reclamación alguna a los ocho días de la presente publicación.

Oviedo, 5 de noviembre de 1965.

—:—

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Anuncios de extravío de libreta

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro Ordinario número 104.763, abierta a nombre de don Siro García González, se pone en conocimiento del público en general que si, transcurridos treinta días a partir de la fecha de este anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulada la original a todos los efectos.

Oviedo, 9 de noviembre de 1965. La Dirección.

—:—

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro ordinaria número 41.629, abierta a nombre de doña Camila Martínez Antuña, se pone en conocimiento del público en general que si transcurridos treinta días a partir de la fecha de este anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulada la original a todos los efectos.

Oviedo, 9 de noviembre de 1965. La Dirección.